

greso no se haya reunido el quorum establecido, el Congreso sesionará válidamente el día siguiente, a la misma hora, con el número plural de delegados que se encuentre presente. Artículo 14o.- Las decisiones del Congreso se tomarán por mayoría de votos, salvo lo que, para casos especiales determinen los estatutos. Cuando se trata de elegir una o dos personas, la elección se hará por mayoría de votos; en caso de empate decidirá la suerte. Cuando se elijan más de dos, como en el caso de la Junta Directiva, se aplicará el sistema del cociente electoral. Artículo 15o.- Son funciones del Congreso: a) Dictar su propio reglamento; b) Elegir los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes y el Revisor Fiscal y sus suplentes; c) Aprobar el presupuesto de la Federación; d) Examinar y fenecer las cuentas y balances que deberá presentar el Gerente, aprobadas por la Junta Directiva; y, e) Estudiar todos los problemas que afecten a los cultivadores de palma africana, tomar las decisiones del caso o hacer las recomendaciones que considere oportunas. Artículo 16o.- Corresponde también al Congreso la reforma de Estatutos de la Federación, la cual podrá llevarse a cabo en una sesión pero con el voto favorable de las dos terceras partes de los delegados asistentes. En caso de empate se repetirá la votación y si por segunda vez lo hubiere, la reforma que se discuta quedará negada. Artículo 17o.- Si el Congreso no aprobar el presupuesto para el año siguiente al de su reunión, su aprobación la hará la Junta Directiva."

TRANSPORTE AEREO A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

<u>Empresa</u>	<u>Día</u>	<u>Bogotá-Vilpar</u>	<u>Vilpar-Bogotá</u>
Avianca	Lunes	11:00 a.m.	2:05 p.m.
	Miercoles	11:00 a.m.	2:05 p.m.
	Sabado	11:00 a.m.	2:05 p.m.
T.A.C*	Todos los días de la Semana	6:00 a.m.	9:50 p.m.
		12:00 m.	1:30 p.m.
		4:00 p.m.	5:30 p.m.

* Los días lunes, martes y miercoles el vuelo de las 6:00 a.m. hace escala en Medellín o Bucaramanga.